

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020.-

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020, se aprobó el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato consistente en el «**Suministro de material diverso de ferretería para el Ayuntamiento de Don Benito**»; por procedimiento abierto y tramitación ordinaria; y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Vistas las ofertas presentadas por los candidatos participantes a la licitación; así como la propuesta realizada por la Mesa de Contratación con fecha 25 de mayo de 2020, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que integra el expediente, y siguiendo lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Ratificar la exclusión, acordada por la Mesa de Contratación, de la empresa **Ferretería Industrial Grupo 15, S.L.**; al no aportarse por la misma en el Sobre N°2, lista de precios pvp con el descuento correspondiente para aquellos productos que no aparecen en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. Tener en cuenta la clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas por los licitadores siguientes:

Empresa/Entidad	Oferta Económica	Ampliación plazo garantía	Reducción plazo entrega
Suferrex, S.L.	35.000.- euros, más IVA (50% descuento) 80 puntos	12 meses 10 puntos	8 horas 10 puntos
Morcillo Comercial Ferretera, S.L.	51.800.- euros, más IVA (26% descuento) 41,6 puntos	12 meses 10 puntos	8 horas 10 puntos
Maquinex Europa, S.L.	59.500.- euros, más IVA (15% descuento) 24 puntos	6 meses 5 puntos	No reduce plazo 0 puntos

TERCERO. En consecuencia, notificar y requerir a la empresa **Suferrex, S.L.**, candidato que ha presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación preceptiva a que hace referencia la Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe y se dé cuenta a la Alcaldía para resolver al respecto.

Don Benito, a 29 de mayo de 2020.-

EL ALCALDE,

Fdo. José Luis Quintana Álvarez.